



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Excepción A.S.P.O Provincia de Río Negro -Turismo- Prueba Piloto 4º Etapa

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Viene a consideración de esta Subsecretaría, las presentes actuaciones, a través de las cuales, la Provincia de Río Negro, solicita se exceptúe en el ámbito del Municipio de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de la prohibición de circular, en los términos del art. 17 del DNU 956/2020, a la actividad turística, en carácter de prueba piloto (Etapa 4º), conforme lo expuesto en el protocolo acompañado por la aludida Provincia.

Asimismo, y dentro de la Etapa 4º de esta prueba Piloto, la Jurisdicción ha solicitado la realización del evento Eclipse Solar 2020.

El aludido Decreto -956/2020- establece que, el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, podrá habilitar la actividad, previa intervención de esta Cartera Sanitaria.

Que deviene fundamental para minimizar el impacto que pueda tener la aparición de nuevos casos del virus SARSCov-2, extremar las medidas de precaución y avanzar con lentitud en la habilitación de actividades que generen mayor circulación de personas, y por lo tanto, más riesgo.

Con base en lo expuesto, y atento a que de los resultados de las etapas anteriores, el sistema sanitario no sufrió ninguna exigencia adicional proveniente de las mismas, esta Cartera Sanitaria autoriza la etapa 4º de la prueba piloto, para luego evaluar oportunamente, la reapertura del Turismo en la Jurisdicción.

Por su parte, en cuanto a la realización del evento Eclipse Solar 2020 se hace saber que visto los compromisos asumidos por la Provincia de Río Negro y los operadores turísticos se estiman cumplidos en general los requerimientos formulados.

No obstante lo expuesto, la habilitación de actividades en su territorio debe quedar sujeta a sus precisiones y

fundamentalmente a la identificación de las instancias provinciales responsables de su seguimiento y cumplimiento, lugares de derivación y aislamiento en la Provincia, etc.

Por otra parte se efectúan las siguientes consideraciones:

*Para mayor claridad se sugiere precisar en el formulario a completar por el turista que fiebre se considera temperatura superior a los 37,5°C.

*Sobre los requisitos de ingreso de los turistas extranjeros debe recordarse la vigencia a la fecha del avistamiento de la Resolución Conjunta de la Dirección Nacional de Migraciones y el Ministerio de Salud de la Nación RESFC-2020-11-APN-MS y por ende, corresponde brindar la información actualizada sobre el particular, remitiendo a ella en los apartados 03 y 04 del protocolo a los requisitos para extranjeros comprendidos por la experiencia piloto.

*Sobre la ventilación en los vehículos de traslado al lugar del avistamiento en el apartado 07 del Protocolo se sugiere referir a la apertura de las ventanas y que de no disponer de esa posibilidad, por tener las ventanas selladas o ser insuficientes, debe estar la ventilación en modo de recambio con el aire exterior con la máxima capacidad del medio de transporte, manteniendo ventanas abiertas y disponiendo el cambio de 3 filtros diario.

*Con relación a los aeropuertos a habilitar para esta actividad turística se deberá aclarar debidamente el enlace a la web del Ministerio de Transporte para vuelos de cabotaje. Pero en lo referido a vuelos internacionales, considerando que Sanidad de Fronteras solo podrá estar presente en Ezeiza y Bariloche, deberían aclarar el Ministerio de Transporte y la Provincia de Río Negro las medidas complementarias que proponen para hacer cumplir los protocolos sanitarios que se requieren desde este Ministerio de Salud en los aeropuertos internacionales antes referidos o cualquier otro que se proponga estén o no mencionados en el protocolo, sean nacionales o internacionalizados.

Habiendo tomado la intervención propia de este Nivel, se giran las presentes para su intervención y continuidad del trámite.